

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión de la causante CECILIA ESPERANZA OCAMPO, para proveer.

Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto No.	285
Actuación:	Sucesión
Causante:	Cecilia Esperanza Ocampo
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00490 00
Providencia:	Requerimiento

Se allega por el apoderado judicial del heredero William Andrés Ocampo Borrero, escrito mediante el cual informa que las declaraciones de renta correspondientes a los años 2017 a 2020, requeridas por la DIAN fueron presentadas de la forma requerida y pagadas con su respectiva sanción el día 28 de enero de 2022.

Conforme a lo expresado por el togado, se libraré oficio a la DIAN, para que se sirvan expedir el certificado de no deuda, requerido para el trámite normal del proceso, ante el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la causante CECILIA ESPERANZA OCAMPO, por parte de los herederos.

Por lo expuesto, La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, para que obre y conste, la documentación aportado por el apoderado judicial del heredero WILLIAM ANDRÉS OCAMPO BORRERO.

SEGUNDO: LIBRAR oficio a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales "DIAN", para que en el término de veinte (20) días contados a partir del recibo de la comunicación, alleguen al proceso el certificado de no deuda, requerido para el trámite normal del proceso, ante el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la causante CECILIA ESPERANZA OCAMPO, por parte de los herederos.

NOTIFÍQUESE,

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is written in a cursive style with a large initial "O".

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav